

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

452.- BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GERENTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA.

1.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso habrán de reunir los siguientes requisitos:

A.- Ser Español o tener nacionalidad de algún Estado miembro de la UE.

B.- Ser mayor de edad.

C.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Empresariales o ADE Administración y Dirección de Empresas, o estar en posesión del mismo a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

D.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Serán valorables los méritos que los concursantes aleguen y prueben. A estos efectos se considerarán por parte del tribunal, los siguientes aspectos, en una valoración de 0 a 100 puntos:

A.- CONOCIMIENTOS

1.- Master en Dirección y Administración de Empresas.

Máximo 25 puntos.

2.- Idiomas. El primer idioma se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo preferente francés o Tamazight. El resto de los idiomas se valorarán conjuntamente con un máximo de 10 puntos.

Máximo 20 puntos.

3.- Conocimiento del entorno económico de Melilla.

Máximo 25 puntos.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar.

Máximo 20 puntos.

2.- Experiencia en asesoramiento de empresas.

Máximo 10 puntos.

3.- Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en las dependencias de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, sita en la calle de Cervantes, nº 7, planta 1.8, mediante instancia dirigida a la Sra. Presidenta de la misma, acompañando la pertinente documentación acreditativa sobre condiciones de aptitud y méritos antes del día 2 de marzo a las 15:00 horas, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

4.- El Tribunal estará formado:

-Dos Vocales designados por La Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-Dos vocales designados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

" Secretario: Designado por la Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

-Un Presidente

La composición personal del Tribunal estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el término de la misma.

Melilla, a 21 de febrero de 2007.

El Secretario Accidental.

Carlos del Campo Sedano.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

453.- BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA.

1.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso habrán de reunir los siguientes requisitos:

A.- Ser Español o tener nacionalidad de algún Estado miembro de la UE.